

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código F-02-DE-1
RESOLUCIÓN	Versión: 03
	Fecha: 14/05/2021

RESOLUCION No. 53 de 2025.
(1 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se declara día hábil el día sábado 2 de agosto vigencia 2025 en Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán Movilidad Futura SAS “MOVILIDAD FUTURA S.A.S.”, para la vigencia 2025”

RAUL IBARRA BERMUDEZ, en calidad de Gerente de la Sociedad MOVILIDAD FUTURA S.A.S en ejercicio de sus estatutarias y legales, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que: “...Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. (negrilla fuera de texto)

Que mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada que “(...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles”. (Subraya fuera de texto).

Que al interior de la Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán Movilidad Futura SAS “MOVILIDAD FUTURA S.A.S se ha determinado que el día sábado no es un día hábil, mediante actos administrativos por medio de las cuales se han fijado los horarios laborales.

Que, los términos señalados en la normativa del Sistema de Compra Pública en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término, a menos expresamente se establezca una regla diferente.

Que, para garantizar la efectividad en la gestión contractual, frente a las necesidades apremiantes de la entidad se hace necesario declarar como administrativamente hábil solo para adelantar trámites contractuales y presupuestales, el día sábado 2 de agosto vigencia 2025.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código F-02-DE-1
RESOLUCIÓN	Versión: 03
	Fecha: 14/05/2021

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

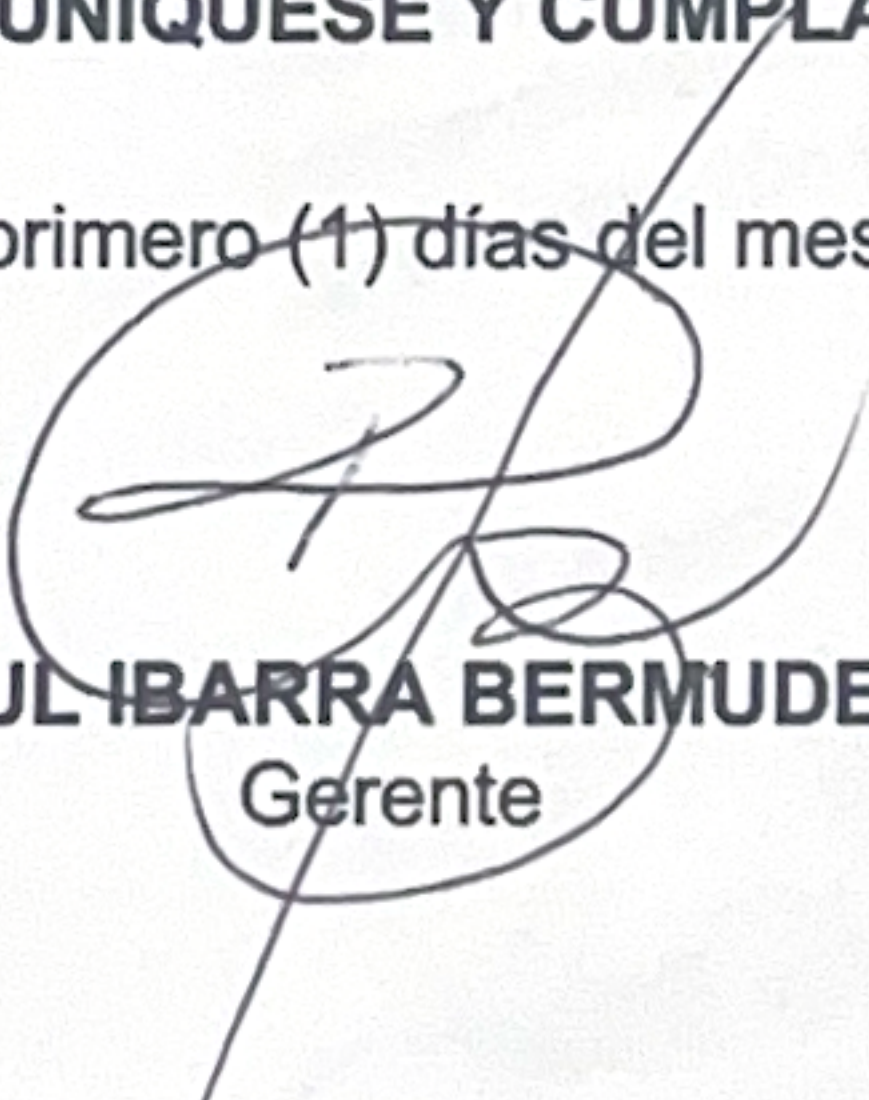
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como día hábil el día sábado 2 de agosto vigencia 2025, para adelantar trámites de la gestión contractual y presupuestal de la Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán Movilidad Futura SAS "MOVILIDAD FUTURA S.A.S

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, al primero (1) días del mes de agosto de 2025.


RAUL IBARRA BERMUDEZ
Gerente

Aprobó: Raúl Ibarra Bermúdez – Gerente.
Revisó: Carolina Cerón – Apoyo jurídico - Oficina Asesora Jurídica 